



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 28 de Mayo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.05.2024 14:55:10 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000534-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 27 de mayo de 2024 (Exp. 007029-2024-OAL); y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante el correo de fecha 27 de mayo de 2024, la Responsable de la Oficina de Bienestar Social, Lucy Rosario Meléndez Tarazona, a las 08:43 horas, ha puesto a conocimiento el sensible fallecimiento del padre de la magistrada, Ruth Jiménez Sánchez, Jueza del 2° Juzgado de Paz Letrado del MBI de Condevilla, hecho ocurrido el día 25 de mayo del 2024, por lo que solicita se le conceda licencia con goce de haber por el periodo de quince (15) días, la misma que regularizara posteriormente.

**Segundo.-** Para el presente caso, debe tenerse en cuenta el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° y 38° establece: "Artículo 37°.- La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta quince (15) días"; asimismo, el artículo 38° señala: "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado. Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado de defunción". (subrayado nuestro).

**Cuarto.-** En ese contexto normativo y con la información que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debe autorizarse la ausencia, con cargo a que la magistrada justifique documentadamente su inasistencia, presentando el certificado de defunción correspondiente, siendo necesario la presentación de los documentos físicos para el otorgamiento de la licencia peticionada.

Por lo expuesto y virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

### RESUELVE:

**Artículo Primero: DISPONER** que la magistrada **Ruth Jiménez Sánchez**, Jueza del 2° Juzgado de Paz Letrado del MBI de Condevilla, justifique documentalmente su inasistencia del 25 de mayo al 08 de junio del 2024 (15 días), con el Certificado de Defunción (original o copia fedateada), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Jueza **Janideth Victoria Cardenas Portugal** a cargo del 1° Juzgado de Paz Letrado del MBJ de Condevilla, en adición a sus funciones se haga cargo del del 2° Juzgado de Paz Letrado del MBJ de Condevilla, por el período del 25 al 31 de mayo del 2024 (7 días).

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Jueza **Rosa Enma Chavez Bonilla** a cargo del 4° Juzgado de Paz Letrado del MBJ de Condevilla, en adición a sus funciones se haga cargo del del 2° Juzgado de Paz Letrado del MBJ de Condevilla, por el período del 01 al 08 de junio del 2024 (8 días).

**Artículo Cuarto: PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Administración del MBJ de Condevilla, así como de los interesados para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/jbr

